



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 062-2025-GM-MDL/A**

Limatambo, 10 de abril del 2025

**VISTOS:**

El Memorándum N° 014-2025-A-MDL/A, de fecha 10 de abril 2025, de alcaldía, que dispone asumir la representación de la alta Dirección de Comité de Planificación de Capacitación, el Informe N° 040-2025-OGRR-HH-MAOG, de fecha 10 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal c) del artículo 10 del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que **el Comité de Planificación de la Capacitación** está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización o quien haga sus veces, y el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad. Asimismo, **el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;**

Que, el literal a) del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años. La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho;

Que, el literal b) del numeral 6.4.1.1. de la norma aludida precisa que son funciones del Comité de Planificación de la Capacitación las siguientes: (i) Asegurar que el Plan de Desarrollo de las Personas contenga Acciones de Capacitación pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.3. de la citada Directiva, que contribuyan a la mejora del desempeño y logro de objetivos estratégicos de la entidad, (ii) Validar el Plan de Desarrollo de las Personas elaborado por la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, previo a la aprobación del titular de la entidad, (iii) Evaluar y determinar las modificaciones al Plan de Desarrollo de las Personas, cuando corresponda, de acuerdo con lo previsto en el numeral 6.4.2.6. de la citada Directiva;



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N.° 029-2024-SERVIR-PE, se aprueban las materias de capacitación prioritarias para el desarrollo del Servicio Civil, correspondientes al ciclo 2024-2026. Esta disposición identifica seis materias de capacitación prioritarias que buscan fortalecer los conocimientos y capacidades de todos los servidores civiles del país a través del desarrollo de oferta formativa basada en un nuevo modelo de aprendizaje. Las materias aprobadas son las siguientes: modernización de la gestión pública, gestión de recursos humanos, planeamiento estratégico, presupuesto público, gobierno y transformación digital, e integridad;

Que, mediante el Memorándum N° 014-2025-A-MDL/A, de fecha 10 de abril 2025, de alcaldía, que emite al Gerente Municipal, donde dispone asumir la representación de la alta Dirección de Comité de Planificación de Capacitación,

Que, mediante el Informe N° 040-2025-OGRR-HH-MAOG, de fecha 10 de abril del 2025, del Jefe de la Oficina de Gestión Recursos Humanos, informa a la Gerencia Municipal la elección de los representantes de los servidores civiles ante el Comité de Planificación de la Capacitación periodo 2025 – 2027, solicitando a la vez oficializar la conformación de dicho comité mediante Resolución;

Estando de conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, el Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Limatambo, el cual está integrado por:

- El jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, de la Municipalidad Distrital de Limatambo, quien preside el Comité.
- La jefa de la Oficina de Presupuesto, Planificación y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Limatambo, en calidad de miembro.
- El Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Limatambo en representación de la Alta Dirección en calidad de miembro.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, designados en el artículo 1° precedente.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR**, Oficina de Estadística e Informática para su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Limatambo ([https://munilimatambo.gob.pe/.](https://munilimatambo.gob.pe/)) para su difusión de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIMATAMBO  
  
CPC. Juan Enrique Del Mar Santa Cruz  
DNI: 25002542  
GERENTE MUNICIPAL